



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27868 a 184/27870

02/02/2018

72652 a 72654

**AUTOR/A:** ROMINGUERA SALAZAR, María del Mar (GS); BOTELLA GÓMEZ, Ana María (GS)

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Gobierno es consciente con la situación de vulnerabilidad que pueden sufrir las personas mayores de 65 años a la hora de calentar su hogar. Por ello, cabe destacar que, en lo que compete al Gobierno, se han congelado por quinto año los peajes de la luz y por cuarto año en el caso del gas para contener los precios y se ha reducido el precio del alquiler de los contadores de gas, lo que supondrá un ahorro medio de unos 8 euros al año en la factura de los consumidores.

Además, se informa que se ha aprobado el Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica. Además, el 6 de octubre de 2017, se aprobó el Real Decreto 897/2017 de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica y la Orden ETU/943/2017.

Así, gracias a la acción del Gobierno, aumentan los potenciales beneficiarios del bono social, los consumidores vulnerables disponen de mayores descuentos en la factura de electricidad, mejoran los derechos de información al consumidor y se disponen de más garantías frente a cortes de suministro por impago.

La renta es el criterio fundamental para la consideración como hogar vulnerable. Dichos umbrales se ven incrementados en un 50% en los casos de hogares que incluyan a personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.

Se establecen dos grupos que recibirán la condición de consumidores vulnerables en todo caso: las familias numerosas y los hogares compuestos por jubilados que perciban como único ingreso la pensión mínima.

Se incrementa el descuento para los consumidores con rentas más bajas hasta el 40%.

Por último, se regula la prohibición de realizar cortes de suministro en el caso de los consumidores vulnerables severos en riesgo de exclusión social.

Madrid, 27 de abril de 2018